**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para la movilidad de personal para docencia y formación entre países del programa y asociados**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (E CORDOBA01)

Dirección: Avda. Medina Azahara, nº 5 Córdoba E-14071 (España)

En lo sucesivo denominado/a “la institución”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por Carlos García Martínez, Director de la Oficina de Relaciones Internacionales, de una parte, y

Sr./Sra.

Antigüedad en el puesto: Nacionalidad: España

Dirección: Departamento/unidad:

Teléfono: Correo electrónico:

Género: Curso académico: 2017/2018

Participante con: una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE **√**

una beca cero 🞏

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales 🞏

El participante recibe una ayuda financiera de fondos distintos a los de Erasmus+ de la UE 🞏

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN: ES

Why ‘if applicable » does it mean that the money can be paid in « cash » ?

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

Han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad de personal

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para docencia en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera o la provisión de servicios especificados en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para docencia tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará el ….. y finalizará el ….. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente en la institución/organización de acogida.

El día de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el día de viaje inmediatamente posterior al último día de la actividad en el extranjero se añadirá a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para 5 días de y 2 días de viaje.

2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 2 meses con una duración mínima de 5 días por cada acción de movilidad. Se ha de respetar un mínimo de 8 horas de docencia semanal. (Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por día adicional se calculará como sigue: 8 horas divididas por 5 y multiplicadas por el número de días adicionales). El participante deberá impartir …. horas de docencia en ….. días.

2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la institución aceptara la ampliación de la duración del período de movilidad, el convenio deberá ser oportunamente enmendado.

2.6 El Certificado de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1. El participante recibirá …. EUR correspondiente a la ayuda individual y ……. EUR correspondiente al viaje. El importe de la ayuda individual asciende a 160,00 EUR al día hasta el día 14º de la actividad y a 112,00 EUR al día a partir del día 15º.

El importe final del período de movilidad se determinará multiplicando el número de días de la movilidad especificado en la cláusula 2.3 por el importe diario de la ayuda individual del país de acogida y añadiendo a la cantidad obtenida la contribución por los gastos de viaje

3.2 El reembolso de los gastos incurridos en relación con las necesidades especiales del participante, se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares que se financien con otros fondos de la Unión Europea.

3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3, la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no realizara la movilidad de acuerdo con los términos del convenio. Sin embargo, no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad de movilidad descrita en el anexo I debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 El pago del 100% de la ayuda al participante se efectuará mediante transferencia bancaria una vez recibida la documentación acreditativa de haber realizado la actividad subvencionada y tras el envío del cuestionario en línea (EU on-line survey), que se considerará como la solicitud del participante del pago de la ayuda financiera procedente de fondos Erasmus+ de la EU. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO UE

5.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – SEGURO

6.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. La institución de origen facilitará al participante la cobertura del seguro de accidentes y asistencia en viaje correspondiente a la póliza número ESBT225233, para el destino y periodo de la movilidad.

6.2 La cobertura de seguro médico es obligatoria. La cobertura básica proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante. Sin embargo, dicha cobertura puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad.

CLÁUSULA 7 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

7.1 El convenio se regirá por la legislación española.

7.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la institución/organización

Carlos García Martínez

Córdoba, ………de ……..de Córdoba, ….de……de